



ANT.: 1. La Circular N°29 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye y regula el procedimiento y parámetros para lo establecido en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, respecto de homologar a las condiciones de dicha resolución los subsidios habitacionales asignados por el Programa de Habitabilidad Rural.

2. La Circular N°35 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que complementa procedimientos y parámetros para ejecutar el procedimiento de homologación establecido a través de la Circular N°29 de fecha 18 de agosto de 2023.

MAT.: Complementa la Circular N°29 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye y regula el procedimiento y parámetros para lo establecido en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones.

SANTIAGO, 28 NOV 2023

DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: DIRECTORES SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES

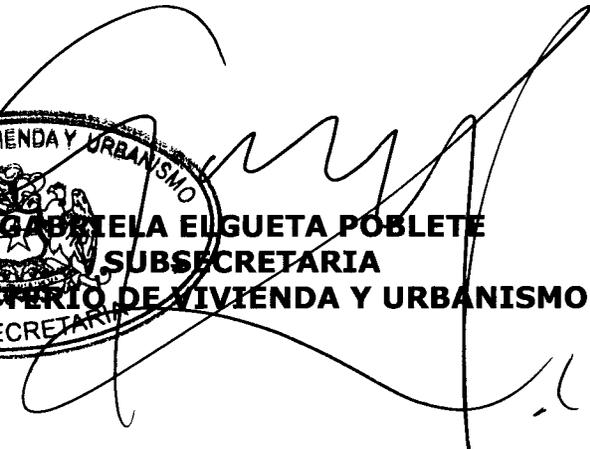
Mediante la Circular PHR N°29, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dictada y publicada con fecha 18 de agosto de 2023, se estableció el procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°833, (V. y U.), de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones.

Que, por medio de este acto administrativo se complementa la Circular N°29, citada en el antecedente, con el objeto de incorporar al procedimiento de homologación lo siguiente:

1. Los subsidios asignados, que a la fecha de publicación de la Circular PHR N°29, citada en el antecedente, cuenten con un proyecto ingresado a SERVIU, pero que no haya sido aprobado, tendrán un plazo máximo para obtener la Calificación Definitiva hasta el día 29 de diciembre de 2023, acto que será sancionado mediante Resolución del Director o la Directora del SERVIU respectivo.
2. Cada SERVIU establecerá un calendario e informará los plazos aplicables en la región correspondiente, considerando las capacidades disponibles para dar cumplimiento con el procedimiento.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por esta Circular se mantiene plenamente vigente en las Circulares PHR N°29 y N°35, ambas de 2023, citadas en el antecedente.

Saluda atentamente a Ud.,



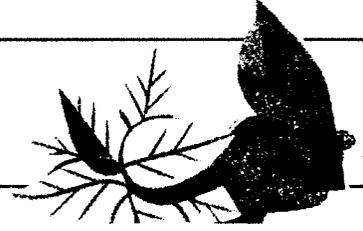
GABRIELA EIGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CAS/PES/R&V/MPG/FMG
Int. 7/2023

Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaria de V. y U.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- División Jurídica, MINVU.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, MINVU.
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), MINVU.
- Coordinadores Regionales PHR SERVIU (de todas las regiones).
- Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Planes y Programas SEREMI MINVU (todas las regiones).
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).



MATERIA	Complementa la Circular N°29 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que instruye y regula el procedimiento y parámetros para lo establecido en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones.
FECHA	17-11-2023
ANTECEDENTES	http://shpdoc.minvu.cl/docs/firmaelectronica/NC_DPH/_layouts/15/start.aspx#/Subsecretaria%20DPH/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fdocs%2Ffirmaelectronica%2FNC%5FDPH%2FSubsecretaria%20%5FDPH%2F2023%20DPH%2FPHR%2FCircular%20Int%2E%2007%20Complementa%20Circular%2029&FolderCTID=0x0120003AFD608AC34A6444A4041A96960CE710&View=%7BC52C4CF7%2DF391%2D4F81%2D9799%2D156EBA957689%7D

1. Contexto.

La Circular 29/2023, que regula el procedimiento de homologación de los subsidios de vivienda nueva asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones del llamado a postulación regulado por la RE 833/2023, estableció en su letra b) que, los proyectos que se encontraban en etapa de evaluación al momento de ser publicada dicha Circular, tendrían un plazo hasta el día 30 de noviembre 2023 para que, posterior a la resolución de homologación de subsidios que emite la SEREMI MINVU respectiva, pudieran calificar el proyecto mediante resolución de SERVIU.

Debido a que varias regiones han manifestado que para el día 30 de noviembre 2023 no alcanzarán a contar con todas las resoluciones de homologación y que aún existen proyectos pendientes de ser homologados para iniciar prontamente sus obras, han solicitado la extensión de este plazo.

Mediante la presente Circular, se extiende este plazo, sólo para los proyectos en etapa de evaluación al momento en que se publicó la Circular 29/2023, hasta el día 29 de diciembre 2023.